

ACTA 2/2019 (22/1/2019)

En la ciudad de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del 22 de enero del año en curso, en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, ubicado en la 71 avenida sur, número doscientos treinta y nueve, colonia Escalón, **presentes los directores propietarios del Consejo** Carlos Abraham Tejada Chacón, Presidente, Ricardo Antonio García Vásquez, Jorge Alberto Ramírez Ruano, William Omar Pereira Bolaños, Francisco Orlando Henríquez Álvarez; de igual forma estuvieron **presentes los directores suplentes:** Carlos Antonio Espinoza Cabrera, Delmy Cecilia Bejarano de Araujo, Juan Francisco Cocar Romano, Marlon Antonio Vásquez Ticas y Mario Rolando Navas Aguilar, quienes actuaron con voz, pero sin voto de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC); dando inicio a la sesión del Consejo, para tratar los puntos de agenda siguientes:

1-Establecimiento del quórum:

El Director Presidente Carlos Abraham Tejada Chacón, apertura la sesión y comprueba el quórum con la asistencia de 5 directores propietarios y 5 directores suplentes, conforme a lo establecido en Art. 33 de la LREC.

2-Lectura y firma de acta anterior:

El licenciado Carlos Abraham Tejada Chacón, Presidente del Consejo, dio lectura al acta 1/2019 y luego fue firmada.

3-Lectura de comisiones de trabajo:

3.1- Comisión de inscripción y registro:

El coordinador de la Comisión, licenciado Francisco Orlando Henríquez Álvarez, dio lectura a las actas 1 y 2, informando lo siguiente: **3.1.1-** Mediante una presentación de la administración del Consejo, la comisión conoció la situación actual de las solicitudes de inscripción de auditores y contadores pendientes o en proceso; así mismo, conoció las principales actividades del proceso de inscripción y registro, desde el ingreso de solicitudes hasta el acto de

juramentación. El estatus, a la fecha, de solicitudes pendientes de revisión acumuladas desde noviembre de 2018, asciende a 2,147 solicitudes. La Comisión abordó una iniciativa o propuesta consistente en la realización de un proyecto de “automatización del proceso de inscripción y registro” con el propósito de lograr mayor eficiencia en las operaciones y en la gestión administrativa del Consejo, así como lograr mejoras en la calidad del servicio a los usuarios. Se consideró las ventajas que resultarían al contar con un “proceso automatizado”, por ejemplo, se facilitaría al usuario que pueda procesar su inscripción directamente en modalidad Online, que pueda obtener su cita programada, mejoras o disminución de los tiempos de respuestas, una reducción de cargas de trabajo administrativo, mejoras en la generación de la credencial de identificación y del carné, entre otras ventajas, por los que se recomienda al Consejo la propuesta del proyecto de automatización para registro en línea del proceso de inscripción y registro, como parte de las mejoras en los servicios prestados a los usuarios, en atención a lo anterior, se emite el **Acuerdo 1:** Se giran instrucciones a la administración para que conjuntamente con el Jefe UTIC, la encargada del área de inscripción y registro se desarrolle un programa informático para la automatización de los registros de inscripción en línea, tanto para auditores como para contadores, además, se presenten sus avances a la Comisión de inscripción y registro; **3.1.2-** La comisión conoció que a la fecha se encuentran 1,784 solicitudes de contadores aprobadas hasta el 31 de octubre de 2018, pendientes de juramentación. Se instruyó a gerente la cotización de locales para llevar a cabo las juramentaciones a programar, por lo que recomiendan al Consejo se programe los actos de juramentación de contadores para el viernes 22 de febrero y viernes 8 de marzo de dos mil diecinueve, mediante dos jornadas en un mismo día, en horarios de 8:00 a. m. a 10:00 a. m. y de 11:00 a. m. a 1:00 p.m. programando 350 en cada jornada, a fin de cubrir 1,400 juramentados en los dos días. Al respecto, se emite el **Acuerdo 2:** Se autoriza realizar las juramentaciones los días 22 de febrero y 8 de marzo de 2019 mediante dos jornadas en un mismo día, en horarios de 8:00 a. m. a 10:00 a. m. y de 11:00 a. m. a 1:00 p.m. programando 350 en cada jornada; además, se giran

instrucciones a la administración para que gestione locales en otras entidades para la realización de las juramentaciones de contadores; **3.1.3-** El Gerente del Consejo presentó requerimiento de contratación de cuatro colaboradores para el área de inscripción y registro, con el propósito que contribuyan en funciones operativas, debido a la acumulación de las actividades y lograr atender la demanda de servicios de los usuarios, por lo que recomiendan al Consejo la contratación por servicios profesionales de cuatro digitadores los cuales apoyarán en el desarrollo de actividades acumuladas del área de inscripción y registro, con relación se informó que este punto ha sido retomado por la Comisión de administración y finanzas y se ampliará al respecto; **3.1.4-** La comisión conoció que 302 contadores no asistieron al acto de juramentación, habiéndoseles comunicado oportunamente; por lo cual se incurre en costos adicionales por la impresión de nuevas credenciales y carné con nuevas fechas de juramentación, por lo que recomiendan al Consejo autorice el cobro mínimo de diez dólares en concepto de reintegro de gastos por emisión de nuevos documentos para los Auditores o Contadores que no lleguen en la fecha de juramentación previamente convocados; así mismo, que las juramentaciones de estos casos se reprogramen y se lleven a cabo en la sala de sesiones del Consejo, al respecto se emite el **Acuerdo 3:** Se autoriza el cobro mínimo de \$10.00 en concepto de reintegro de gastos por la emisión de nuevos documentos para los contadores y auditores y se aplique en todos aquellos casos que hayan confirmado su asistencia y no llegaron a su juramentación, en relación a realizar la juramentación en la sala de sesiones del Consejo no se definió instrucciones; **3.1.5-** La comisión conoció reporte de inconvenientes identificados para los casos de solicitudes de inscripción de auditores y contadores tramitadas por intermedio del Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos. Por lo que para prevenir reclamos futuros es sugerible que se haga del conocimiento a dicho gremio para que se adopten mejoras al proceso para beneficio de los usuarios, por lo que recomiendan al Consejo solicite al Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos, revisión del proceso para mejoras en la recepción de la documentación de los usuarios, en atención a este punto el Consejo emite el **Acuerdo 4:** Se giran instrucciones a la

administración, para que se envíe nota a los presidentes de las gremiales informándoles lo siguiente:

- Sean receptores de documentos de trámites de inscripción y que estos sean trasladados al Consejo y que se les aclare a los usuarios que el tiempo comenzará a contar a partir del siguiente a la recepción de dichos documentos entregados por dicha gremial al Consejo.
- En el caso del Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos se le informe que el Consejo recibirá los documentos diligenciados directamente de dichas filiales para agilizar el trámite de recepción.
- Se incorpore el check list de recepción de documentos en la web y se haga del conocimiento a las gremiales que diligencian los documentos y los trasladan al Consejo.

; **3.1.6-** Se conoció los formularios de solicitud de inscripción de auditor y contador, persona natural, verificándose su actualización y se incorpore al sitio web para que sea descargada por los usuarios, por lo que se recomienda a la administración del Consejo se incorpore al sitio web los formularios de solicitudes de inscripción para su disposición de los usuarios; en atención a este punto el Consejo emite el **Acuerdo 5:** Se giran instrucciones a la administración para que se incorpore al sitio web los formularios de solicitud de inscripción de contador y auditor de personas naturales para que sea descargada por los usuarios y que en dichos formularios se agregue la responsabilidad penal si la información es falsa; **3.1.7-** La Comisión conoció del personal administrativo sugerencias sobre la conveniencia de mover los días de recepción de solicitudes de inscripción por primera vez de auditores y contadores, para los días lunes y miércoles, en vez de martes y jueves, considerando que los martes se realiza sesiones del Consejo y jueves se realiza sesiones de comités, por lo que recomienda a la administración realizar el cambio de recepción de solicitudes de inscripción por primera vez de auditores y contadores, para los días lunes y miércoles, a partir del miércoles 23 de enero de 2019. Gestionar la ratificación del Consejo sobre el cambio de días de recepción citadas. En atención a este punto el Consejo emite el **Acuerdo 6:** Se giran instrucciones a la administración para realizar el

cambio de recepción de solicitudes de inscripción por primera vez de auditores y contadores, para los días lunes y miércoles, a partir del 23 de enero de 2019;

3.1.8- La Comisión conoció el estatus de preparativos del listado de auditores y contadores inscritos para su publicación de conformidad con el artículo 13 de la Ley Reguladora del Ejercicio de Contaduría. El gerente del Consejo realizará las cotizaciones de la publicación citada, y presentará los resultados en la próxima sesión del Consejo, por lo que recomiendan al Consejo que la publicación del listado de profesionales inscritos se mantenga con las condiciones del año anterior, en el cual se presentarán auditores y contadores, así como aquellos que han solicitado ser inhabilitados voluntariamente. Fecha de publicación prevista para el jueves 31 de enero de dos mil diecinueve; en atención a este punto se emite el **Acuerdo 7:** Se giran instrucciones a la administración para que el listado de auditores y contadores a publicar sea enviado por correo electrónico a la Comisión de inscripción y registro para que se revise como documento final para ser publicado, en el cual incluya la exhortaciones siguientes:

- A los auditores y contadores autorizados por el Consejo al cumplimiento de las normas emitidas por el Consejo en correspondencia a las Reformas de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría; asimismo, se exhorta a los contadores privados que deban firmar estados financieros, a que se inscriban en el Consejo, si a la fecha no lo han realizado.
- A dar cumplimiento a los establecido en el artículo 7 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, para que durante el mes de enero, cada año presenten la actualización de información, por medio del formulario físico establecido o la página web del Consejo: www.consejodevigilancia.gob.sv.
- A cumplir con 40 horas anuales de "educación continuada", tomando de base las materias descritas en los romanos IV y V de la "Norma de Educación Continuada" emitida por este Consejo.
- A dar cumplimiento a la normativa internacional adoptada por este Consejo en lo relativo al ejercicio de la auditoría y contabilidad; así mismo se hace énfasis en el cumplimiento de la Norma Internacional de Control de Calidad.

; **3.1.9-** La comisión procedió a la revisión de 9 expedientes de personas naturales

que solicitan autorización del Consejo para ejercer la Auditoría, las cuales se revisaron y autorizaron para emitir el respectivo auto de admisión de: Irene Rocío Flores Urrutia, Wilber Josué Escalante Caballero, Iris Yamileth Vásquez, Jessica Yamileth Rivera Preza, Sabina del Carmen González de Argueta, Carmen Guadalupe Cantor Artiga, René Antonio García Pérez, Nelson Nahum Ortiz Peraza y Edwar Omar Morales Duarte, por lo que el Consejo se da por enterado;

3.1.10- Las licenciadas Rhina Elizabeth Parada Sánchez, Adela Elizabeth Juárez Romero, Sandra del Carmen Castillo Santos, Alma Yolanda Serpas Cruz y Claudia Marisela Turcios Melara, inscritas bajo el número 2218, 3094, 4075, 4497 y 4777 respectivamente, solicitan modificación en sus apellidos por cambio en su estado civil, y anexan partidas de nacimientos marginadas por el registro familiar de la Alcaldía Municipal, copia del Documento Único de Identidad y del Número de Identificación Tributaria, por lo que recomiendan al Consejo aprobar y modificar en el Registro de Inscripción los apellidos de las licenciadas antes mencionadas. Al respecto, el Consejo emite el **Acuerdo 8:** Aprobar y modificar en el Registro de Inscripción los apellidos de las licenciadas antes mencionadas, quienes pasaran a llamarse Rhina Elizabeth Parada de Girón, Adela Elizabeth Juárez de Segovia, Sandra del Carmen Castillo de Pineda, Alma Yolanda Serpas de Moz y Claudia Marisela Turcios de Guillen, su registro continuará siendo el mismo número de inscripción que actualmente tienen;

3.1.11- La Comisión informa sobre solicitud presentada por los licenciados Carlos Alvarenga Barrera, Elsa Marina Morán Pineda, Ana Isabel López Cañas, María Estela Hernández Vásquez, José Silvestre Alemán, José Rolando Cárcamo Driotis, Sonia Araceli Burgos de Alvarenga, Santos Arabel Amaya de López y José Luis Carranza Martínez, quienes solicitan ser incorporados en el Registro de Profesionales Inhabilitados Voluntariamente, por lo que recomienda al Consejo la autorización de solicitud de inscripción en el registro de inhabilitados voluntariamente de los licenciados antes detallados, por lo que el Consejo emite el **Acuerdo 9:** Se autorizan la solicitud de inscripción en el registro de inhabilitado voluntariamente de los licenciados Carlos Alvarenga Barrera, Elsa Marina Morán Pineda, Ana Isabel López Cañas, María Estela Hernández Vásquez, José Silvestre Alemán,

José Rolando Cárcamo Driotis, Sonia Araceli Burgos de Alvarenga, Santos Arabel Amaya de López y José Luis Carranza Martínez, inscritos bajo el número 769, 2864,3142, 3319, 3393, 4684, 4916, 5224 y 5665, respectivamente; **3.1.12-** La Comisión revisó conjuntamente con gerente y personal operativo del Consejo el procedimiento de la elaboración de los sellos de auditores y contadores, notando que existe oportunidad de mejora para brindar un mejor servicio, cambiando a que el interesado cancele en el Consejo el valor del sello y se le entregue la orden de trabajo para que se presente a la imprenta autorizada y reciba directamente su sello cuando se encuentre disponible, por lo que se recomienda al Consejo autorice el procedimiento propuesto, mediante el cual, el usuario después de cancelar el valor del sello autorizado se le entregue la orden de compra y sea él quien debe continuar el trámite ante la imprenta y luego reciba directamente su sello. Al respecto, el Consejo analizó la propuesta presentada y no se aprueba, ya que es un punto muy vulnerable y el Consejo tendría un riesgo mayor en la elaboración de los sellos por los usuarios, por lo que se emite el **Acuerdo 10:** Se giran instrucciones a la administración para que se contraten los servicios de elaboración de sellos a dos o tres proveedores para cubrir la demanda de elaboración; **3.1.13-** La Comisión conoció que los contadores próximos a juramentar fueron aprobados por Consejo anterior, pero las credenciales han sido emitidas en gestión del presente Consejo, por lo que amerita firmas autorizadas, por lo que recomiendan al Consejo que las credenciales de los contadores próximos a juramentar sean firmadas por Presidente y Secretario del Consejo actual, considerando que se les tomará la juramentación en el presente periodo de gestión; por lo que el Consejo emite el **Acuerdo 11:** Se giran instrucciones a la administración para que las credenciales de los contadores próximos a juramentar sean firmadas por Presidente y Secretario del Consejo Actual.

3.2- Comisión de administración y finanzas:

El licenciado Ricardo Antonio García Vásquez, miembro de la Comisión, dio

lectura al acta 1, informando lo siguiente: **3.2.1-** Renovación de contrato del personal por honorarios profesionales: La administración presentó a la Comisión, el requerimiento para la renovación de contratos por servicios profesionales para 4 digitadores destacados en el área de inscripción y registro, debido al incremento de funciones en el área por la entrada en vigencia de las reformas de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría. El plazo del contrato es de 3 meses prorrogables para otros 3 meses más. Las funciones asignadas son la emisión de credenciales, emisión de carnet, escaneo de documentos, archivo, digitación en el sistema de inscripción. Asimismo, se hace notar que los recursos están considerados en el presupuesto 2019. Por lo que requirió a la administración lo siguiente: I. Un memorando justificando la contratación de 4 digitadores personal por servicios profesionales. II. Presentar la solicitud de la Gerencia a consideración del Consejo, sugiriendo la aprobación de la contratación del personal por servicios profesionales a partir del 23 de enero de 2019, bajo la modalidad de contratos de servicios por 3 meses prorrogables para otros 3 meses, de acuerdo a la necesidad y carga de trabajo. El memorando que emita la gerencia se anexó al acta de la Comisión. Con base a lo anterior, se emite el **Acuerdo 12:** Se autoriza la contratación por servicios profesionales a partir del 23 de enero de 2019, bajo la modalidad de contratos de servicios por 3 meses prorrogables por otros 3 meses más, de acuerdo a la necesidad y carga de trabajo a las personas siguientes: Heber Armando Vásquez Ventura con honorarios por \$475.00, Marvin Andrés Delgado Arias con honorarios por \$475.00, Jeimy Astrid Cuellar Rodríguez con honorarios por \$325.00 y Manuel Rolando Corcio Romero con honorarios por \$325.00; **3.2.2-** Arrendamiento de las instalaciones del Consejo. La administración informó sobre el incremento sobre el valor del canon mensual de arrendamiento del inmueble de las oficinas del Consejo, el cual fue notificado por el arrendante el 05 de enero de 2019, la propuesta del canon de arrendamiento mensual para el 2019 es de \$1,700.00, incrementando \$250.00 mensuales, ya que el costo mensual en el 2018 fue de \$1,450.00. Al respecto, la gerencia realizó gestiones con el arrendante a fin de obtener una reducción al monto, solicitado, cuyo resultado se comunicará a esta

Comisión. Por lo anterior, se requirió a la administración lo siguiente: I. Girar instrucciones a la administración para que se elabore un memorando informando respecto a la carta recibida mediante la cual se comunica a este Consejo el incremento de canon de arrendamiento a partir de 2019, incluyendo el histórico de cánones pagados; asimismo, tomar en cuenta el resultado de las gestiones realizadas por la gerencia para efectos de negociar de forma preliminar dicha solicitud de incremento. En el análisis, debe considerar que la carta de la arrendante cita que el motivo del incremento es la inflación financiera. II. Someter a consideración del Consejo, la autorización del nuevo canon de arrendamiento al obtener respuesta a las gestiones realizadas por la Gerencia; incluyendo el análisis del contrato y el histórico de cánones. El memorando de gerencia y gestiones realizadas se anexaron a la presente acta. Además, se informó que el arrendante presentó una nueva cotización, proponiendo el valor de \$1,550 de canon de arrendamiento, disminuyendo \$150.00, por lo que se sugiere al Consejo se autorice el nuevo monto. Con base a lo anterior, se emite el **Acuerdo 13**: Se autoriza el canon por arrendamiento por \$1,550.00 mensuales y se giran instrucciones a la administración para que se agregue cláusulas en el contrato en el cual no se acepte un nuevo incremento, debido a que el arrendatario ya lo ha hecho en el 2018 y en el presente año.

3.3- Comisión de control de calidad:

El acta de esta Comisión será leída en la próxima sesión de Consejo.

3.4- Comisión de normas de ética profesional:

El licenciado Jorge Alberto Ramírez Ruano, coordinador de la Comisión, dio lectura al acta 1, informando que se hizo del conocimiento de la Comisión de 11 expedientes activos en proceso de investigación, a los cuales se les dará seguimiento, por lo que el Consejo se da por enterado.

3.5- Comisión de reformas a la Ley y Reglamento:

El licenciado Jorge Alberto Ramírez Ruano, coordinador de la Comisión, dio lectura al acta 1, informando lo siguiente: **3.5.1-** Análisis tarifarios sobre servicios que brinda el Consejo: Se analizó sobre el cobro por la prestación de los diferentes servicios que ofrece el Consejo, de lo cual, se dedujo que es necesario realizar dichos cobros, amparados bajo lo establecido por la Ley, con la única finalidad de evitar una práctica que no está contemplada expresamente en la LREC, dado que dichas tarifas de cobro están estipuladas en un reglamento no aprobado por la instancia pertinente. Sobre este punto, el licenciado Carlos Abraham Tejada Chacón, presidente del Consejo, menciona que ha realizado investigación en el Ministerio de Economía, principalmente con el Director de Asuntos Jurídico licenciado Daniel Ríos, y se analizó la aplicación del artículo 153 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y que sea el Ministerio de Hacienda quien autorice la resolución del Consejo de las derechos por los servicios que se brindan a la ciudadanía, mientras no esté aprobado el Reglamento de la LREC. Por lo que el Consejo emite el **Acuerdo 14:** Que las tarifas que actualmente se cobran por los diferentes servicios que presta el Consejo, sean las detalladas en una resolución del mismo y que se emita una nota al Ministerio de Economía, para que éste interceda por el Consejo ante el Ministerio de Hacienda y se emita por dicha cartera de Estado una resolución favorable para el Consejo, con respecto al cobro de los derechos de inscripción regulados en el artículo 44 literal B) de la LREC y resueltos por el Consejo mientras no esté aprobado el Reglamento de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría y **Acuerdo 15:** Se giran instrucciones a la administración para que se envíe nota al Ministerio de Economía solicitando se agilice el envío de las observaciones del Reglamento de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría. **3.5.2-** Nota del Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos sobre la aplicación del Código de Ética emitido por IFAC. Se hizo del conocimiento de la Comisión sobre correspondencia recibida en la sede del Consejo el catorce de enero de dos mil diecinueve, en la que el Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos (ISCP), por medio de su presidente, el licenciado Oscar Armando

Urrutia Viana, en la que solicitan la evaluación a la Junta Directiva del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría sobre la instalación nuevamente del Código de Ética emitido en su versión en español por IFAC para el desempeño profesional de los contadores públicos en El Salvador y dejar sin efecto el Código de Ética local implementado por el anterior Consejo de Vigilancia, la solicitud persigue el fin de hacer congruente el uso del Código de Ética de IFAC con el uso de las Normas Internacionales adoptadas por el Consejo en años anteriores. Por lo que el Consejo emite el **Acuerdo 16:** Se envíe nota a las asociaciones gremiales de la contaduría pública legalmente constituidas, solicitando su opinión ilustrada, respecto a la adopción del Código de Ética emitido por IFAC y se deje sin efecto el Código de Ética profesional para auditores y contadores emitido por el Consejo que fungió para el período 2015 a 2018.

4-Correspondencia recibida y despachada:

Los directores revisaron el detalle de correspondencia recibida y despachada, giraron instrucciones a la administración, para que la misma, sea marginada a las áreas correspondientes y se solicitó a la administración que para facilitar la revisión de la misma, se haga una separación entre la correspondencia y los diferentes trámites que se solicitan al Consejo.

5-Varios:

El licenciado Mario Rolando Navas Aguilar, menciona que debería existir una comisión de investigación y disciplina, debido a que existen casos de incumplimiento a la LREC, casos de demanda contra profesionales. A raíz de lo anterior, se sugirió que dicha comisión sea formada por los directores que conforman la comisión de normas de ética profesional; no obstante lo anterior, no quedó acuerdo en la presente sesión, por lo que se retomará en la próxima reunión de Consejo.

Y no habiendo más que tratar, se da por finalizada la sesión en el mismo lugar y fecha.

Licdo. Carlos Abraham Tejada Chacón
Presidente del Consejo

Licdo. Ricardo Antonio García Vásquez
Director Propietario

Licdo. Jorge Alberto Ramírez Ruano
Director Propietario

Licdo. William Omar Pereira Bolaños
Director Propietario

Licdo. Francisco Orlando Henríquez Álvarez
Director Propietario

Licdo. Carlos Antonio Espinoza Cabrera
Director Suplente

Licda. Delmy Cecilia Bejarano de Araujo
Director Suplente

Licdo. Juan Francisco Cocar Romano
Director Suplente

Licdo. Marlon Antonio Vásquez Ticas
Director Suplente

Licdo. Mario Rolando Navas Aguilar
Director Suplente